



DICTAMEN

Comité Económico y Social Europeo

Política agrícola común (PAC) después de 2027

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las condiciones para la ejecución de la ayuda de la Unión a la política agrícola común para el período 2028-2034

[COM(2025) 560 final – 2025-241-COD]

NAT/960

Ponente: **Joe HEALY**

Coponente: **Arnold PUECH d'ALISSAC**

www.eesc.europa.eu

ES



@EuropeanEconomicAndSocialCommittee



@european-economic-social-committee



@eu_civilsociety



@EESC

Asesores	Kevin KINSELLA (por el ponente) Céline MEYER (por el coponente)
Procedimiento legislativo	EU Law Tracker
Consulta	Parlamento Europeo, 6/11/2025 Consejo de la Unión Europea, 17/9/2025
Base jurídica	Artículo 43, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea
Documentos de la Comisión Europea	[COM(2025) 560 final – 2025-241-COD] Resumen del documento COM(2025) 560 final – 2025-241-COD
Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) pertinentes	ODS 2 – Hambre cero ODS 16 – Paz, justicia e instituciones sólidas
Sección competente	Sección de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Aprobado en sección	15/12/2025
Aprobado en el pleno	22/1/2026
Pleno n.º	602
Resultado de la votación (a favor/en contra/abstenciones)	176/18/24

1. RECOMENDACIONES

1.1 El CESE rechaza la propuesta, que es inaceptable por los siguientes motivos:

- la propuesta no está orientada a una finalidad concreta, no tiene objetivos claros o una visión a largo plazo para la agricultura de la UE y se limita a imponer un importante recorte presupuestario de la PAC, que resultará extremadamente perjudicial para la agricultura de la UE;
- no satisface las necesidades de la agricultura de la UE descritas en la propia visión de la Comisión para la agricultura y la alimentación¹, así como por el Consejo, el Parlamento, el CESE y otras partes interesadas clave;
- una dotación financiera totalmente insuficiente para la PAC en el próximo marco financiero plurianual (MFP) que supone un recorte presupuestario del 20 % en precios nominales (41 % en precios reales), lo que socavará la política agrícola de la Unión, la seguridad alimentaria, la protección del clima y del medio ambiente, así como los ingresos y viabilidad de los agricultores y las zonas rurales;
- el desmantelamiento del eficaz y fiable modelo de dos pilares de la PAC a raíz de la propuesta relativa al Fondo de Colaboración Nacional y Regional, que conducirá a la fragmentación de las disposiciones de la PAC y erosionará el desarrollo, la inversión, la competitividad y la sostenibilidad rurales y la cohesión territorial;
- la erosión de algunas de las disposiciones comunes clave de la PAC conducirá a la renacionalización de la política agrícola y al deterioro de la integridad y el funcionamiento del mercado único;
- el aumento de la complejidad y la costosa reorganización administrativa de las estructuras de la PAC y del MFP, lo que dará lugar a una mayor burocracia en lugar de a una muy necesaria simplificación;
- la incapacidad de mejorar y reforzar adecuadamente la posición de los agricultores en la cadena de suministro alimentario;
- en última instancia, el hecho de que la propuesta socave la totalidad de los fundamentos de la política agrícola común.

1.2 Con todo, y en consonancia con el importante papel del CESE a la hora de contribuir a garantizar la participación de la sociedad civil y su contribución a la política de la UE, el CESE desea aportar los siguientes puntos de vista sobre las propuestas de la PAC.

El Comité Económico y Social Europeo (CESE)

1.3 propone una PAC sólida para el período 2028-2034 basada en un presupuesto ampliado, independiente y específico, debidamente ajustado a la inflación, con el fin de cumplir los objetivos establecidos en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), incluidos el aumento de la productividad agrícola, la garantía de un nivel de vida justo para los agricultores y los trabajadores agrícolas, la estabilización de los mercados y la garantía de la disponibilidad de suministros y unos precios razonables para los consumidores, todo ello

¹ [COM\(2025\) 75 – «Una visión de la agricultura y la alimentación: configurando juntos un sector agrícola y agroalimentario atractivo para las generaciones futuras».](#)

apoyando al mismo tiempo la seguridad y la soberanía alimentarias de la Unión, el modelo agrícola europeo y el atractivo potencial para las próximas generaciones, así como ayudando a los agricultores a contribuir a la transición ecológica y a mejorar su sostenibilidad y resiliencia —especialmente cuando se enfrentan a la triple crisis planetaria— y a satisfacer las crecientes demandas geopolíticas y sociales;

- 1.4 pide a la Comisión Europea que devuelva el presupuesto de la PAC a un nivel del 0,5 % del PIB de la UE. El CESE rechaza la propuesta del MFP de recortar el presupuesto de la PAC en un 20 % en precios nominales (41 % en precios reales) para el período 2028-2034;
- 1.5 subraya que, si bien es cierto que la subsidiariedad puede desempeñar un papel constructivo dentro de unos límites definidos, la subsidiariedad presupuestaria es incompatible con los objetivos generales y la finalidad común de la PAC;
- 1.6 pide a la Comisión Europea que presente propuestas con modificaciones sustanciales, en particular en relación con la dotación presupuestaria, tal como se hizo en enero de 2026. Subraya, además, que dichas revisiones no deben limitarse a un mero desbloqueo de créditos adicionales, ni consistir tan solo en conceder un acceso temprano a los fondos asignados inicialmente a la revisión intermedia, sino que deben aumentar realmente el presupuesto dedicado a la PAC;
- 1.7 destaca la necesidad de indexar el presupuesto de la PAC y los pagos directos para seguir el ritmo de la inflación de costes, ayudar a proteger los ingresos de los agricultores y mantener unos precios de los alimentos estables; además, proponemos que se aumenten las asignaciones presupuestarias del MFP y la PAC para los Estados miembros a fin de garantizar la equidad y reducir las disparidades en los niveles de los pagos agrícolas entre los Estados miembros;
- 1.8 anima a la Comisión a que establezca nuevos flujos de ingresos en el próximo MFP que apoyen y refuercen la confianza en la PAC y eviten crear un estado de ansiedad y enfado de los agricultores y la comunidad rural con la UE debido a los importantes recortes presupuestarios;
- 1.9 señala que, en el próximo MFP, debe respetarse, delimitarse y mantenerse la independencia y la integridad de la PAC en consonancia con el TFUE;
- 1.10 subraya la necesidad de que la PAC complemente el principio de equivalencia de las normas y reconozca que los agricultores europeos cumplen normas medioambientales, sociales y sanitarias mucho más estrictas que las aplicadas en otros países, lo que, a su vez, debe tenerse en cuenta a través de ayudas financieras y otras medidas como, por ejemplo, campañas vigorosas de promoción de los alimentos europeos y de su compra;
- 1.11 insiste en que la PAC debe ser una política aplicada a escala de la UE, y no una política basada en recomendaciones nacionales. El CESE se opone absolutamente a la «renacionalización» de la PAC;
- 1.12 insiste en que debe llevarse a cabo una evaluación exhaustiva del impacto económico, medioambiental y social del MFP propuesto y de las reformas de la PAC con alternativas

viables y medidas de protección para los agricultores, incluidos los efectos en la cadena agroalimentaria, la capacidad de procesamiento, el empleo rural y la seguridad del suministro en las regiones fronterizas;

- 1.13 apoya tanto el mantenimiento del actual modelo de financiación del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) como el modelo basado en dos pilares de la CAP, con ayudas específicas a la renta y los pagos de los ecorégimenes proporcionados a los agricultores activos a través del pilar 1, completados con ayudas sectoriales específicas para los sectores vulnerables, así como ayudas al desarrollo, las inversiones y el valor añadido rural y de tipo agroambiental a través del pilar 2;
- 1.14 considera que los agricultores que realmente están en activo y que participan en la producción agrícola deben poder optar a los pagos de la PAC;
- 1.15 considera que los pagos directos deben limitarse a un nivel justo y razonable para los agricultores activos individuales, incluidos los que hayan formado una asociación, con ajustes que tengan en cuenta las asociaciones, las cooperativas, las empresas y el número de trabajadores afiliados a la seguridad social. La limitación no debería aplicarse a las medidas medioambientales voluntarias ni a las medidas destinadas a suministrar bienes públicos². El CESE apoya el umbral obligatorio de 100 000 EUR propuesto por la Comisión Europea;
- 1.16 advierte de que el carácter decreciente de los pagos por superficie erosionará los ingresos agrícolas y socavarán la viabilidad de las explotaciones agrícolas existentes;
- 1.17 subraya que la Comisión no debe discriminar en la asignación de pagos directos a los agricultores que realmente estén en activo por razón de su edad avanzada o situación de jubilación, sino incentivar regímenes financieros específicos para facilitar la transferencia de la propiedad de las explotaciones de agricultores de edad avanzada y jubilados a agricultores jóvenes³, sin elevar innecesariamente los precios de la tierra;
- 1.18 apoya la viabilidad económica de la actividad agrícola y sostiene que es posible mediante herramientas adaptadas y simplificando y reduciendo la carga administrativa⁴;
- 1.19 alienta las prácticas climáticas y medioambientales protectoras basadas en la ciencia y los sistemas de producción sostenibles e integrales, como la agricultura ecológica y regenerativa y otros sistemas agroecológicos, a través de medidas de iniciativa suficientemente financiadas;
- 1.20 subraya que las medidas relacionadas con el sistema de conocimientos e innovación agrícolas (SCIA), el programa LIFE, el régimen POSEI y el desarrollo territorial de LEADER deben seguir estando protegidas desde el punto de vista financiero y acotadas en el marco del pilar 2 a fin de garantizar un acceso estable y generalizado al conocimiento, los servicios de asesoramiento y las innovaciones prácticas, así como un desarrollo rural positivo para los hombres y mujeres agricultores;

² <https://www.eesc.europa.eu/es/our-work/opinions-information-reports/opinions/future-food-and-farming-communication>.

³ Véase, por ejemplo, el «*Répertoire départ installation*» en Francia.

⁴ <https://www.eesc.europa.eu/es/our-work/opinions-information-reports/opinions/cap-simplification-package>.

- 1.21 apoya firmemente las propuestas que den prioridad a las estrategias de relevo generacional y que orienten las medidas de apoyo a facilitar la entrada y el establecimiento de jóvenes agricultores y de mujeres agricultoras a través de paquetes de bienvenida y otras medidas. Esto debe financiarse a través de una dotación presupuestaria sólida con cargo a la PAC y no puede hacerse a expensas de los ingresos de los actuales agricultores;
- 1.22 apoya el refuerzo de la cadena agroalimentaria de la UE en términos de reequilibrado del poder en la cadena agroalimentaria, abolición de la venta por debajo del coste, protección contra las crisis con herramientas de gestión de crisis mejoradas y adicionales y regímenes de seguros contra las catástrofes naturales;
- 1.23 acoge con satisfacción las propuestas sobre la indexación del presupuesto de la PAC como un paso en la dirección correcta, aclarando que debe aplicarse a los pagos directos de la PAC; además, proponemos que se aumenten las asignaciones presupuestarias del MFP y la PAC para los Estados miembros a fin de garantizar la equidad y reducir las disparidades en los niveles de los pagos agrícolas entre los Estados miembros;
- 1.24 apoya la propuesta de aumentar la Red de Seguridad para la Unidad, pero insiste en que el coste de esta Red no puede ser una mala política comercial que socave el mercado de la Unión, como es el caso del acuerdo con Mercosur;
- 1.25 reconoce la importancia de consolidar la condicionalidad social y de garantizar un vínculo claro con las propuestas de la PAC. En particular, el CESE aboga por la promoción de unas condiciones de vida y de trabajo justas y por la protección de los derechos de los trabajadores. Ninguna explotación agrícola puede quedar exenta de los controles y sanciones relacionados con la condicionalidad social, cuya integridad tampoco podrá verse socavada por la consideración del importe de multas administrativas abonadas con arreglo al Derecho nacional. Conviene ampliar el ámbito de aplicación y velar por una mayor observancia de la condicionalidad social. En vista de la persistente y creciente escasez de mano de obra en el sector agrícola, el objetivo consiste en impulsar la creación de puestos de trabajo de calidad con salarios justos y condiciones de trabajo seguras;
- 1.26 destaca los importantes riesgos políticos para la UE y algunos Estados miembros debido a los mecanismos de flexibilidad previstos en el marco del Fondo de Colaboración Nacional y Regional para excluir el apoyo a la agricultura, el desarrollo rural y las zonas rurales, garantizados actualmente en el marco del pilar 2 de la PAC, así como los riesgos asociados al hecho de que los fondos agrícolas y de cohesión tengan que competir por proyectos, lo que dificultaría la reducción de las desigualdades; muestra su aprecio por la reciente propuesta de la Comisión de asignar un 10 % de las dotaciones pertinentes a las zonas rurales, pero destaca, al mismo tiempo, que ese volumen de asignación resulta insuficiente para abordar la diversidad y la escala de los retos socioeconómicos, demográficos y de prestación de servicios a los que se enfrentan las zonas rurales. Es necesaria una asignación delimitada de base local más ambiciosa para garantizar que la inversión de la UE apoye eficazmente el desarrollo territorial sostenible.

2. NOTAS EXPLICATIVAS

Argumentos a favor de las recomendaciones del punto 1.1

- 2.1 Las reformas recientes han supuesto un cierto menoscabo de los principios básicos de la PAC debido a los recortes presupuestarios, la ausencia de mecanismos compensatorios de la inflación y la exigencia de que los agricultores hagan más por menos. No se ha aprovechado plenamente el potencial de la financiación de la PAC para incentivar y apoyar a los agricultores a mejorar la sostenibilidad de sus explotaciones y prácticas. La PAC debería desempeñar un papel fundamental en la lucha contra el cambio climático, el fomento de la biodiversidad, la resiliencia, la sostenibilidad y la promoción del papel estratégico de los agricultores europeos como actores multifuncionales al servicio de las comunidades, los territorios y la cohesión social.
- 2.2 La reforma de la PAC y el MFP deben centrarse en asegurar un presupuesto sólido para la PAC, lo que garantizará un suministro adecuado y sostenible de alimentos seguros de alta calidad y unos ingresos suficientes para los agricultores, recompensando a los agricultores activos y el uso productivo de la tierra, respaldando medidas medioambientales basadas en pruebas que funcionen junto con la producción y la eficiencia y unos sistemas de producción sostenibles y holísticos, como la agricultura ecológica y otros sistemas agroecológicos, y reconociendo y apoyando la sostenibilidad en términos de resiliencia a largo plazo.
- 2.3 Un nuevo informe del JRC titulado «Scenar 2024»⁵ ofrece un interesante análisis de las diferentes orientaciones políticas de la PAC, de cómo estas podrían incidir en el panorama agrícola y de su impacto medioambiental. Se analizan tres hipótesis diferentes: un enfoque basado en la productividad y la inversión, otro centrado en el medioambiente y el clima y, finalmente, una hipótesis «sin PAC». Con la hipótesis «sin PAC», los ingresos y la producción agrícolas disminuyen significativamente, las exportaciones bajan y las importaciones aumentan, los precios al consumo se incrementan y se pierden 250 000 puestos de trabajo. Los gases de efecto invernadero (GEI) emitidos en la UE disminuyen en 12,4 millones de toneladas de CO_{2eq}, pero los GEI mundiales aumentan en 20,6 millones de toneladas, lo que supone un incremento neto de 8,2 millones de toneladas. La hipótesis orientada al medio ambiente y el clima acarrea una caída de la producción, una subida de los precios al consumo, el aumento de las importaciones, la caída de las exportaciones y la desaparición de 90 000 puestos de trabajo. Los GEI emitidos en la UE disminuyen en 6 millones de toneladas, pero los GEI generados a escala mundial aumentan en 16 millones de toneladas de CO_{2eq} debido a la fuga de carbono, lo cual da lugar a un incremento neto de 10 millones de toneladas de CO_{2eq}. Por último, en la hipótesis basada en la productividad y la inversión, la producción crece, los precios suben, las exportaciones aumentan, las importaciones disminuyen y el nivel de empleo crece. Los GEI emitidos en la UE aumentan en 2 millones de toneladas, pero los GEI mundiales disminuyen en 11 millones de toneladas de CO_{2eq}, lo cual se traduce en una reducción neta de los GEI de 9 millones de toneladas.

5

[Repositorio de publicaciones del JRC - Scenar 2040.](#)

- 2.4 El importe de financiación delimitado propuesto por la Comisión para el período 2028-2034 para la ayuda a la renta de la PAC asciende a 295 700 millones EUR a precios corrientes. En el actual MFP, correspondiente a 2021-2027, este importe asciende a 387 800 millones EUR. Por lo tanto, en términos nominales, la propuesta presupuestaria implica una reducción de 92 100 millones EUR, es decir, un 24 %. En términos reales, la reducción sería mucho mayor. Si el presupuesto de la PAC 2021-2027, de 336 000 millones EUR a precios de 2018, se ajustara para tener en cuenta la inflación a los niveles de 2025, tendría que ser de 436 000 millones EUR. En comparación con los 295 700 millones EUR propuestos, supone una reducción del 47 %.
- 2.5 Sin embargo, la Comisión ha alegado que el gasto en desarrollo rural no agrícola y otros gastos de la PAC que no reciben directamente los agricultores se financiarán ahora fuera del importe delimitado para la ayuda a la renta de la PAC, a través del Fondo de Colaboración Nacional y Regional. El importe final real asignado al gasto de la PAC dependerá de la manera en que los Estados miembros asignen sus recursos del Fondo de Colaboración Nacional y Regional en sus planes de colaboración nacional y regional. Sobre la base del gasto de la PAC actual, de alrededor del 8 % para medidas de desarrollo rural no agrícola (23 7000 millones EUR) y teniendo en cuenta 6 300 millones EUR en el marco de la Red de Seguridad para la Unidad, el presupuesto mínimo total estimado de la PAC para el período 2028-2034 sería de 325 700 millones EUR (295 700 millones EUR básicos + 23 700 millones EUR + 6 300 millones EUR). En comparación con los 387 800 millones EUR de la PAC actual, esto supone un recorte presupuestario del 16 %⁶.
- 2.6 El porcentaje del presupuesto de la UE destinado a la PAC se ha reducido en un 62 % en los últimos cuarenta años, pasando del 65,5 % en 1980 a algo menos del 25 % en 2021, mientras que los requisitos para los agricultores participantes se han vuelto cada vez más complejos y costosos⁷.
- 2.7 A pesar de las sucesivas ampliaciones, la financiación global de la PAC en porcentaje del PIB ha disminuido significativamente, pasando de su nivel más alto del 0,66 % en 1993 a un mínimo del 0,29 % en 2024⁸. El CESE pide a la UE que restablezca el presupuesto de la PAC hasta un nivel del 0,5 % del PIB de la UE en el próximo MFP 2028-2034.
- 2.8 El mundo necesitará un 70 % más de alimentos —en términos de calorías— para alimentar a una población mundial de 9 600 millones de aquí a 2050 y debe producirlo de manera más sostenible⁹, pero cada año se pierden doce millones de hectáreas de tierras productivas¹⁰. Europa y sus ciudadanos necesitan una política de la PAC sólida, con un presupuesto fuerte que apoye un sector agrícola sostenible desde el punto de vista económico, social y medioambiental,

⁶ [How big will the CAP budget be in the next MFF?](#)

⁷ [DO C, C/2024/2099 de 26.3.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2024/2099/oj>.](#)

⁸ [Gasto de la PAC respecto al gasto total de la UE.](#)

⁹ [World must sustainably produce 70 per cent more food by mid-century Informe de las Naciones Unidas.](#)

¹⁰ [Every Year, 12 Million Hectares of Productive Land Lost, Secretary-General Tells Desertification Forum, Calls for Scaled-up Restoration Efforts, Smart Policies.](#)

que funcione con altos niveles de producción y garantice alimentos seguros y de alta calidad a precios asequibles¹¹.

- 2.9 La seguridad alimentaria y la autonomía estratégica son elementos esenciales de la política europea de defensa, y el mantenimiento de la capacidad productiva en todas las regiones, especialmente en las zonas fronterizas, es una cuestión de resiliencia y seguridad. El CESE destaca la necesidad de que la UE reconozca el riesgo y apoye a los Estados miembros situados a lo largo de la frontera exterior oriental de la UE, que se enfrentan a mayores riesgos logísticos, geopolíticos y de seguridad alimentaria.
- 2.10 El CESE acoge con satisfacción la propuesta de la Comisión de indexar los pagos del MFP y de la PAC en el futuro para tener en cuenta la inflación, e insiste en que los pagos agrícolas se vinculen a dicha indexación.
- 2.11 El CESE también acoge favorablemente la propuesta de la Comisión de crear una Red de Seguridad para la Unidad frente a las perturbaciones del mercado con un presupuesto específico de 6 300 millones EUR. Sin embargo, el CESE tiene claro que esta propuesta no puede utilizarse como mecanismo de apoyo para intentar justificar acuerdos comerciales que socavarán los mercados agrícolas de la UE, como el acuerdo con Mercosur.

Argumentos a favor de las recomendaciones del punto 1.9

- 2.12 La reciprocidad es una condición previa fundamental para garantizar la igualdad de condiciones. Dado que los agricultores europeos están obligados a asumir compromisos más estrictos en materia de sostenibilidad medioambiental, bienestar animal, seguridad alimentaria y derechos laborales, la UE debe adoptar medidas que recompensen la producción de estos bienes públicos y salvaguarden la sostenibilidad del sistema agroalimentario de la UE. Además, la UE debe arbitrar mecanismos de salvaguardia, financiados al margen del presupuesto de la PAC, que protejan a los productores y productos de la UE del riesgo de verse penalizados en los mercados con respecto a los productos de países con normas significativamente menos estrictas.

Argumentos a favor de las recomendaciones del punto 1.10

- 2.13 Las propuestas encaminadas a pasar de una política común a una política basada en recomendaciones nacionales conducirán a la «renacionalización» de la PAC y a distorsiones en el mercado único. También delegarán la responsabilidad de definir, fomentar, financiar y supervisar el cumplimiento de las prácticas ecológicas, reduciendo potencialmente las aspiraciones, fragmentando los esfuerzos y perdiendo una oportunidad de adaptar la PAC a otras políticas medioambientales de la UE.

Argumentos a favor de las recomendaciones del punto 1.12

- 2.14 La reasignación de fondos de la UE en el marco del Fondo de Colaboración Nacional y Regional propuesto menoscaba la PAC en lo referente a la protección de la seguridad

¹¹ [DO C 62 de 15.2.2019, p. 214.](#)

alimentaria de la UE, además de debilitar el mercado único, las zonas rurales y la viabilidad económica de los agricultores y los agentes rurales. El CESE reconoce el avance hacia la nueva norma del objetivo rural, pero considera que un 10 % es demasiado bajo e insiste en que se mantenga el modelo de dos pilares de la PAC.

Argumentos a favor de las recomendaciones del punto 1.13

- 2.15 Las ayudas específicas a la renta, basadas en los pagos por superficie, deben mantenerse y abonarse a los agricultores verdaderamente activos dedicados a la producción alimentaria y agrícola y al suministro de bienes públicos, incluidos los agricultores a tiempo parcial. Los pagos directos no deben llegar a quienes son meros propietarios de tierras sin participar activamente en la producción agrícola ni generar bienes públicos¹². La Comisión debe presentar una definición clara del concepto de agricultor activo basada en criterios objetivos, que sea justa y esté en consonancia con el modelo agrícola europeo, teniendo en cuenta a los agricultores más vulnerables y a los agricultores de subsistencia y semisubsistencia.

Argumentos a favor de las recomendaciones 1.14 y 1.15

- 2.16 Debe tenerse en cuenta la experiencia adquirida sobre el impacto de la convergencia en la viabilidad de las explotaciones agrícolas en anteriores reformas de la PAC. Su reducción progresiva erosionará la renta agrícola y comprometerá el número de productores viables. El CESE rechaza el concepto y la propuesta de la Comisión de utilizar recortes en los pagos únicos para algunos grupos de agricultores a fin de financiar pagos a otros grupos de este colectivo. El aumento de los pagos directos a los jóvenes agricultores y a los agricultores con bajos ingresos es absolutamente esencial, pero debe financiarse mediante un incremento en el presupuesto de la PAC. Cualquier propuesta que conlleve redistribución debe ser justa y no perjudicar la renta de las explotaciones ni socavar la viabilidad de sectores intensivos en capital, como la producción láctea, de carne de vacuno o de cultivos herbáceos, y solo debe considerarse tras una evaluación independiente de los pagos por superficie a nivel de los Estados miembros.

Argumentos a favor de las recomendaciones del punto 1.16

- 2.17 Los agricultores se enfrentan a retos únicos en lo que a las pensiones se refiere, debido a la disminución de los ingresos, los problemas de relevo generacional y las actitudes culturales hacia la jubilación. La edad media de los agricultores europeos es de 57 años. Solo uno de cada diez jóvenes agricultores tiene menos de 40 años (definición de joven agricultor de la UE)¹³. Los ingresos de las explotaciones son aproximadamente un 40 % inferiores que los ingresos no agrícolas¹⁴. La aplicación por la Comisión de la propuesta de poner fin a la ayuda a la renta por superficie para los agricultores que alcancen la edad de jubilación en 2032 sin garantizar que reciban una compensación completa tendría un impacto muy perjudicial para un gran número de agricultores de más edad. El número de explotaciones agrícolas ha ido disminuyendo en la UE,

¹² [DO C 283 de 10.8.2018, p. 69.](#)

¹³ [Exchange on Advancing Young and Historically Underserved Farmers and Addressing Intergenerational Farm Issues.](#)

¹⁴ [DO C, C/2024/4063 de 12.7.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2024/4063/oj>](#)

pasando de alrededor de 15 millones en 2003 a 9,1 millones en 2020, lo que supone una reducción del 39 %¹⁵.

Argumentos a favor de las recomendaciones del punto 1.18

- 2.18 Las medidas agroambientales y climáticas requieren un presupuesto suficiente para ayudar a los agricultores a emprender la transición hacia sistemas agrícolas sostenibles y recompensar a quienes ya participan en dichos sistemas, en particular la agricultura ecológica, que ha aportado numerosos beneficios medioambientales y es, al mismo tiempo, una piedra angular de la vitalidad de las comunidades rurales. Tanto la conversión a la agricultura ecológica como su mantenimiento deben contar con un presupuesto suficiente: los Estados miembros deben asignar al menos el mismo presupuesto que en la PAC anterior, de manera acorde al desarrollo de la situación y a las ambiciones actuales a nivel nacional.

Argumentos a favor de las recomendaciones del punto 1.19

- 2.19 Se necesita un presupuesto sostenible para Leader a fin de impulsar inversiones ascendentes y dirigidas por la comunidad para potenciar la complementariedad entre las zonas rurales y las urbanas, apoyar el emprendimiento de las mujeres, crear y mantener el empleo en las zonas rurales, proporcionar financiación en el medio rural y apoyar las iniciativas de mitigación del cambio climático en las comunidades rurales.
- 2.20 La medida tiene la función clave de garantizar que el conocimiento y la innovación lleguen realmente a los hombres y mujeres agricultores a través de redes de asesoramiento, formación e intercambio. Situar al SCIA fuera del importe de financiación delimitado reduce la seguridad jurídica y financiera de dichas intervenciones y amenaza con obstaculizar la modernización de las empresas agrícolas y su capacidad para contribuir a las prioridades estratégicas de la Unión.

Argumentos a favor de las recomendaciones del punto 1.21

- 2.21 Las tendencias a más largo plazo de las rentas agrícolas intrínsecamente bajas, la volatilidad de los precios de producción, las crisis relacionadas con fenómenos meteorológicos extremos y una organización común de los mercados agrícolas diluida y más débil han puesto de manifiesto problemas estructurales en la política alimentaria y agrícola de la UE, así como en la seguridad y soberanía alimentarias de la Unión, que deben abordarse en la reforma de la PAC 2028-2034¹⁶.
- 2.22 El CESE ha presentado propuestas detalladas sobre el fortalecimiento de la posición de los agricultores en la cadena agroalimentaria y el apoyo a los ingresos agrícolas en tiempos de crisis en el marco de la PAC, incluidos los regímenes de seguros contra las catástrofes climáticas y medioambientales y las tensiones en los mercados, los instrumentos de gestión de riesgos y de crisis, las medidas contra la volatilidad de los mercados, los instrumentos financieros, las herramientas para mejorar el poder de negociación de los agricultores, la protección frente a las

¹⁵ DO C, C/2024/2099 de 26.3.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2024/2099/oj>

¹⁶ DO C, C/2025/117 de 10.1.2025, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2025/117/oj>.

prácticas comerciales desleales y la prohibición de la venta por debajo del coste, las negociaciones colectivas de precios y un mayor apoyo a las cooperativas y las organizaciones de productores, junto con la consolidación de los derechos de los trabajadores, la negociación colectiva y el diálogo social¹⁷.

3. PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA DE LA COMISIÓN EUROPEA

Enmienda 1. – Artículo 1, párrafo segundo

vinculada a las recomendaciones 1.1, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8 y 1.12

Texto de la Comisión Europea	Enmienda del CESE
[...] Esta ayuda de la Unión se prestará en el marco del <i>Fondo de Colaboración Nacional y Regional (en lo sucesivo, «el Fondo»)</i> , de conformidad con las normas que lo rigen, establecidas en el Reglamento (UE) [...] [CNR].	[...] Esta ayuda de la Unión se prestará en el marco del <i>actual modelo de financiación del FEAGA y del Feader. Se reservará una parte específica para las intervenciones de desarrollo rural, incluido Leader/DLP, y las estrategias dirigidas a nivel local, incluidos los pueblos inteligentes, con una línea presupuestaria específica que garantice la visibilidad, la continuidad y la no transferibilidad de los fondos a otros ámbitos normativos.</i>

Exposición de motivos
El actual modelo de financiación de la PAC a través del FEAGA y del Feader debe mantenerse con ayudas específicas a la renta y pagos de los ecorregímenes proporcionados a los agricultores activos a través del pilar 1, completados con ayudas sectoriales específicas adicionales para los sectores vulnerables, así como ayudas al desarrollo rural y a una agricultura respetuosa con el clima y el medioambiente a través del pilar 2. La reasignación de fondos de la UE en el marco del Fondo de Colaboración Nacional y Regional propuesto menoscaba la PAC en lo referente a la protección de la seguridad alimentaria de la UE, debilita el mercado único y erosiona las zonas rurales y la viabilidad financiera de los agricultores. Sin un pilar 2 de la PAC, el desarrollo rural corre el riesgo de perderse en las dotaciones de cohesión más amplias. Esta enmienda garantiza una dotación de desarrollo rural autónoma y delimitada, preservando la identidad y la continuidad de Leader y reconociendo al mismo tiempo que unas zonas rurales dinámicas constituyen la base de la seguridad alimentaria, la viabilidad agrícola y el bienestar de la comunidad.

Enmienda 2 – Artículo 2

vinculada a las recomendaciones 1.1, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.12 y 1.20

Texto de la Comisión Europea	Enmienda del CESE
Recomendaciones <i>nacionales de la PAC</i> y	Recomendaciones y dirección de la PAC

¹⁷ [DO C, C/2025/2016 de 30.4.2025](http://data.europa.eu/eli/C/2025/2016/oj), ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2025/2016/oj>.

dirección de la PAC 1. La Comisión adoptará recomendaciones nacionales de la PAC que ofrezcan orientaciones [...] Párrafo primero, letra b) la mejora del atractivo de la profesión y el fomento del relevo generacional; 2. Las recomendaciones nacionales de la PAC emitidas por la Comisión se basarán en [...] y la seguridad alimentaria en cada Estado miembro. 3. En las recomendaciones nacionales de la PAC, [...] deberá atender cada Estado miembro [...]	1. La Comisión adoptará recomendaciones de la PAC que ofrezcan orientaciones [...] Párrafo primero, letra b) la mejora del atractivo de la profesión y el fomento del relevo generacional con medidas adaptadas para los jóvenes y los nuevos agricultores, las mujeres y la juventud de las zonas rurales; 2. Las recomendaciones de la PAC emitidas por la Comisión se basarán en [...] y la seguridad alimentaria en la UE. 3. En las recomendaciones de la PAC, [...] deberá atender la UE [...]
--	---

Exposición de motivos
Las propuestas sobre las recomendaciones nacionales de la PAC y la dirección de la PAC conducirán a una «renacionalización» de la PAC y a una erosión del mercado único. El relevo generacional requiere un apoyo específico para los grupos más afectados por las barreras de acceso.

Enmienda 3 – Artículo 3

vinculada a la recomendación 1.13

Texto de la Comisión Europea	Enmienda del CESE
3. [...] No obstante, los actos que por los que se apliquen directivas no podrán tener por objeto o efecto eximir a los agricultores y otros beneficiarios de los requisitos legales de gestión enumerados en el anexo I, partes A y B. 4. [...] los agricultores y otros beneficiarios que reciban el apoyo a que se refiere el apartado 2 5. [...] los agricultores y otros beneficiarios sujetos a cada práctica y un resumen de esta. Al definir las prácticas de protección, los Estados miembros tendrán en cuenta en la mayor medida posible las recomendaciones nacionales de la PAC a que se refiere el artículo 2. 8. [...] si las condiciones meteorológicas impiden a los agricultores y otros beneficiarios aplicar dichas prácticas [...]	3. [...] No obstante, los actos que por los que se apliquen directivas no podrán tener por objeto o efecto eximir a los agricultores de los requisitos legales de gestión enumerados en el anexo I, partes A y B. 4. [...] los agricultores que reciban el apoyo a que se refiere el apartado 2 [...] 5. [...] los agricultores sujetos a cada práctica y un resumen de esta. Al definir las prácticas de protección, los Estados miembros tendrán en cuenta en la mayor medida posible las recomendaciones europeas. 8. [...] si las condiciones meteorológicas impiden a los agricultores aplicar dichas prácticas [...]

Exposición de motivos
Este enfoque es coherente con la intención del Reglamento de orientar más eficazmente la distribución de los recursos y evitar solapamientos.

Enmienda 4 – Artículo 4

vinculada a la recomendación 1.18

Texto de la Comisión Europea	Enmienda del CESE
1. Los Estados miembros prestarán apoyo a los agricultores <i>y otros beneficiarios</i> en <i>al menos</i> los siguientes ámbitos prioritarios en materia de medio ambiente y clima: [...] Los Estados miembros con zonas afectadas por contaminación del agua causada por un excedente de nitratos prestarán ayuda a los agricultores para la extensificación de los sistemas de producción ganadera o para la diversificación hacia otras actividades agrícolas.	1. Los Estados miembros prestarán apoyo a los agricultores en los siguientes ámbitos prioritarios en materia de medio ambiente y clima: [...] Los Estados miembros con zonas afectadas por contaminación del agua causada por un excedente de nitratos prestarán ayuda a los agricultores para la extensificación de los sistemas de producción ganadera o para la diversificación hacia otras actividades agrícolas <i>u otras alternativas, con medidas especiales para los sistemas de producción basados predominantemente en pastos y las zonas de alto valor natural sin comprometer la viabilidad de las explotaciones agrícolas o el equilibrio regional de la carga ganadera.</i>

Exposición de motivos
Las medidas climáticas y medioambientales deben basarse en un enfoque que equilibre los incentivos y la regulación. Por lo tanto, debe disponerse de más presupuesto para que estos incentivos tengan éxito. Muchos sistemas ganaderos basados en los pastos ya funcionan en condiciones de baja intensidad y beneficiosas para el medio ambiente, proporcionando servicios de captura de carbono, biodiversidad y mantenimiento del paisaje. Imponer una mayor extensificación obligatoria podría tener como resultado no deseado una reducción de la capacidad de producción, un aumento del riesgo de abandono y un debilitamiento de las economías rurales, todo ello sin que se obtenga un beneficio medioambiental proporcionado. Deben incluirse medidas específicas para los sistemas predominantemente basados en pastos, que permitan a los Estados miembros adaptar sus intervenciones a las condiciones regionales y a la estructura productiva.

Enmienda 5 – Artículo 5

vinculada a las recomendaciones 1.14 y 1.15

Texto de la Comisión Europea	Enmienda del CESE
Se establecen las siguientes intervenciones de la PAC: a) ayuda <i>decreciente</i> a la renta por superficie;	Se establecen las siguientes intervenciones de la PAC: a) ayuda a la renta por superficie;

Exposición de motivos
Véanse las recomendaciones 1.14 y 1.15.

Enmienda 6 – Artículo 6

vinculada a las recomendaciones 1.4, 1.13, 1.14, 1.15

Texto de la Comisión Europea	Enmienda del CESE
Ayuda <i>decreciente</i> a la renta por superficie 2. El pago por hectárea admisible se <i>ajustará en función de los grupos de agricultores o las zonas geográficas, sobre la base de criterios objetivos y no discriminatorios. Los grupos de agricultores o las zonas geográficas en los que se base el ajuste de los pagos se definirán según los ingresos de los agricultores procedentes de la actividad agrícola durante un período de referencia representativo.</i> 3. El importe total de los pagos por agricultor fijado <i>de conformidad con el apartado 2 será decreciente [...].</i> 5. Los Estados miembros velarán por que la ayuda prevista en el presente artículo se dirija principalmente a los agricultores <i>que ejerzan una actividad agrícola en su explotación [...].</i> 6. Los Estados miembros <i>garantizarán que, a más tardar en 2032, los solicitantes que alcancen la edad de jubilación determinada por el Derecho nacional y reciban una pensión de jubilación dejen de recibir ayuda en virtud del presente artículo.</i>	Ayuda a la renta por superficie 2. El pago por hectárea admisible se <i>calculará sobre una base nacional de conformidad con los criterios utilizados en la PAC de 2020 a 2026.</i> 3. El importe total de los pagos por agricultor fijado <i>en el marco de la PAC 2023-2027 será el importe de base para la PAC 2028-2032 y los pagos estarán indexados a la inflación de la UE cada año.</i> 5. Los Estados miembros velarán por que la ayuda prevista en el presente artículo se dirija principalmente a los agricultores <i>verdaderamente activos que se dediquen a la producción agrícola.</i> 6. Los Estados miembros <i>no discriminarán a los agricultores que realmente estén en activo por razón de su edad avanzada o situación de jubilación, sino que incentivarán regímenes financieros específicos para facilitar la transferencia de la propiedad de las explotaciones de agricultores de edad avanzada y jubilados a agricultores jóvenes.</i>

Enmienda 7 – Artículo 7, apartado 1, párrafo tercero

Texto de la Comisión Europea	Enmienda del CESE
El pago anual para cada agricultor no excederá de 3 000 EUR.	El pago anual para cada agricultor no excederá de 5 000 EUR.

Exposición de motivos
En consonancia con anteriores recomendaciones del CESE (NAT/955) ¹⁸ .

Enmienda 8 – Artículo 8

vinculada a las recomendaciones 1.4, 1.12 y 1.18

Texto de la Comisión Europea	Enmienda del CESE
2. El pago para zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas podrá concederse en las zonas: b) que se designen sobre la base de limitaciones específicas definidas por los Estados miembros y se contemplen en el plan <i>de CNR</i>. Los Estados miembros podrán llevar a cabo una delimitación precisa destinada a excluir determinadas partes [...]. La superficie de las zonas [...] no superará el 2 % de la superficie agrícola utilizada del Estado miembro de que se trate. 3. Los pagos por hectárea admisible se limitarán a los costes adicionales o la pérdida de ingresos de la producción agrícola en las zonas designadas en comparación con la producción en zonas no designadas.	2. El pago para zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas podrá concederse en las zonas: que se designen sobre la base de limitaciones específicas definidas por los Estados miembros y se contemplen en el plan <i>nacional de desarrollo rural</i>. Los Estados miembros podrán llevar a cabo una delimitación precisa destinada a <i>incluir nuevas zonas o</i> excluir determinadas partes <i>ya existentes</i> [...]. La superficie de las zonas [...] no superará el 5 % de la superficie agrícola utilizada del Estado miembro de que se trate. 3. Los pagos por hectárea admisible no se limitarán a los costes adicionales o la pérdida de ingresos de la producción agrícola en las zonas designadas en comparación con la producción en zonas no designadas, <i>sino que incluirán un elemento incentivador</i>.

Exposición de motivos
El mantenimiento de las zonas con limitaciones naturales es esencial para garantizar la viabilidad de la agricultura en las regiones menos favorecidas. Los pagos deben incluir un elemento incentivador para los agricultores.

Enmienda 9 – Artículo 10

vinculada a las recomendaciones 1.13 y 1.18

Texto de la Comisión Europea	Enmienda del CESE
1. Los Estados miembros proporcionarán incentivos [...]. (a) los compromisos de gestión voluntarios suscritos por los agricultores <i>y otros beneficiarios</i>, [...];	1. Los Estados miembros proporcionarán incentivos <i>adicionales en forma de pagos directos que superen significativamente los costes adicionales y el lucro cesante de los agricultores</i> [...]

¹⁸

[NAT/955 – Paquete de simplificación de la PAC](#)

	(a) los compromisos de gestión voluntarios suscritos por los agricultores, [...];
--	---

Exposición de motivos
Las acciones agroambientales y climáticas deben diseñarse de manera que sean inclusivas, accesibles y atractivas para todo tipo de agricultores, independientemente del tamaño de la explotación, la región o el sistema de producción. Un enfoque «a la carta» permite a los agricultores elegir entre una serie de medidas que se ajustan a sus condiciones y capacidades locales. Esta flexibilidad aumenta la aceptación y garantiza unos resultados medioambientales más eficaces. Un sistema «a la carta» bien diseñado también contribuye a la equidad, la simplicidad y la adaptabilidad en diversos contextos agrícolas. Es fundamental que los agricultores cuenten con un incentivo real para realizar la transición.

Enmienda 10 – Artículo 11, apartado 1, párrafo primero

vinculada a las recomendaciones 1.13 y 1.15

Texto de la Comisión Europea	Enmienda del CESE
1. [...] o para ciertos tipos específicos de actividades agrarias relacionadas con estos, que experimenten <i>dificultades</i> y sean importantes por [...].	1. [...] o para ciertos tipos específicos de actividades agrarias relacionadas con estos, que experimenten <i>problemas de ingresos o de otro tipo</i> y sean importantes por [...].

Exposición de motivos
Los pagos directos deben centrarse en la mejora de los ingresos agrícolas.

Enmienda 11 – Artículo 12, apartado 2, párrafo segundo

vinculada a la recomendación 1.21

Texto de la Comisión Europea	Enmienda del CESE
<i>En el caso de los cultivos permanentes y en otros casos justificados para los que</i> los métodos de cálculo a que se refiere el párrafo primero no sean adecuados, los Estados miembros podrán definir un método de cálculo de las pérdidas basado en la producción o los ingresos anuales medios del agricultor durante un período que no exceda de ocho años, excluidos el valor más alto y el más bajo.	<i>Cuando</i> los métodos de cálculo a que se refiere el párrafo primero no sean adecuados, los Estados miembros podrán definir un método de cálculo de las pérdidas basado en la producción o los ingresos anuales medios del agricultor durante un período que no exceda de ocho años, excluidos el valor más alto y el más bajo.

Exposición de motivos
El cálculo de la media olímpica a lo largo de ocho años proporciona una mayor estabilidad estadística, ya que los peligros climáticos son muy frecuentes.

Enmienda 12 – Artículo 14, apartado 4

vinculada a la recomendación 1.20

Texto de la Comisión Europea	Enmienda del CESE
Los Estados miembros concederán ayudas en forma de sumas a tanto alzado, de instrumentos financieros o de una combinación de ambos. Las ayudas se limitarán a un importe máximo de 300 000 EUR y podrán ajustarse sobre la base de criterios objetivos y no discriminatorios.	Los Estados miembros concederán ayudas en forma de sumas a tanto alzado, de instrumentos financieros o de una combinación de ambos. Las ayudas se limitarán a un importe máximo de 300 000 EUR y podrán ajustarse sobre la base de criterios objetivos y no discriminatorios. <i>Los Estados miembros velarán por que se reserve una parte específica de esta ayuda a los jóvenes agricultores y las mujeres agricultoras, en consonancia con su estrategia de relevo generacional.</i>

Exposición de motivos

Una asignación específica para jóvenes y mujeres garantiza que la PAC cumple su promesa básica de relevo generacional, mantiene el atractivo de la agricultura para los jóvenes y las mujeres y contribuye a la vitalidad de las comunidades rurales.

Enmienda 13 – Artículo 15, nueva letra e)

vinculada a la recomendación 1.20

Texto de la Comisión Europea	Enmienda del CESE
	<i>e) objetivos cuantitativos que ofrezcan una evaluación realista y honesta del futuro del sector, por ejemplo, a qué objetivos aspira la UE en cuanto a nuevos agricultores, qué mecanismos de apoyo se movilizarán y cómo se espera que el valor se distribuya a lo largo de la cadena de suministro.</i>

Exposición de motivos

Una visión coherente proporcionada por las instituciones de la UE, respaldada por cifras y plazos claros, es esencial para generar confianza y garantizar que las generaciones más jóvenes puedan tomar decisiones con conocimiento de causa sobre el acceso a la agricultura y la inversión en ella.

Enmienda 14 – Artículo 16, apartado 1

vinculada a las recomendaciones 1.13, 1.14, 1.15, 1.16

Texto de la Comisión Europea	Enmienda del CESE
b) la ayuda <i>decreciente</i> a la renta por superficie [...];	b) la ayuda a la renta por superficie [...];

Exposición de motivos
Véanse las recomendaciones 1.13, 1.14, 1.15 y 1.16.

Enmienda 15 – Artículo 17

Texto de la Comisión Europea	Enmienda del CESE
1. Los Estados miembros podrán conceder ayuda para los servicios de sustitución en las explotaciones agrícolas que permitan a los agricultores disfrutar de bajas por enfermedad, permisos de maternidad o paternidad, permisos por cuidado de menores y otros familiares, vacaciones y otros acontecimientos vitales similares, así como participar en actividades de formación, según se detalle en sus planes de CNR.	1. Los Estados miembros podrán conceder ayuda para los servicios de sustitución en las explotaciones agrícolas que permitan a los agricultores disfrutar de bajas por enfermedad, permisos de maternidad o paternidad, permisos por cuidado de menores y otros familiares, vacaciones y otros acontecimientos vitales similares, <i>recuperación de la salud mental</i> , así como participar en actividades de formación, según se detalle en sus planes de CNR.

Exposición de motivos
Las organizaciones juveniles rurales destacan sistemáticamente el estrés y la salud mental como un obstáculo para seguir dedicándose a la agricultura.

Enmienda 16 – Artículo 18

vinculada a la recomendación 1.19

Texto de la Comisión Europea	Enmienda del CESE
4. La ayuda facilitada a través de Leader se centrará en aspectos relacionados con el desarrollo rural que aporten valor añadido a los agricultores y los silvicultores, como la transformación social, medioambiental, digital y económica de las zonas rurales, la mejora del bienestar de los ciudadanos rurales y el refuerzo del capital social.	4. La ayuda facilitada a través de Leader se centrará en aspectos relacionados con el desarrollo rural que aporten valor añadido a los agricultores y los silvicultores, como la transformación social, medioambiental, digital y económica de las zonas rurales, la mejora del bienestar de los ciudadanos rurales y el refuerzo del capital social, <i>así como el fomento de la inclusión y la participación de los jóvenes y las mujeres en la toma de decisiones.</i>

Exposición de motivos
Es importante destacar explícitamente la necesidad de que los jóvenes participen en la toma de decisiones.

Enmienda 17 – Artículo 20, apartado 3

vinculada a la recomendación 1.19

Texto de la Comisión Europea	Enmienda del CESE
b) asesoramiento específico para los jóvenes	b) asesoramiento específico para los jóvenes

agricultores, en particular en materia de gestión empresarial y de acceso a la financiación, a ayudas públicas y al conocimiento y la innovación.	agricultores, en particular en materia de gestión empresarial y de acceso a la financiación, a ayudas públicas y al conocimiento y la innovación, <i>a la planificación de la sucesión y a las capacidades digitales y ecológicas, como la formación profesional orientada a la agricultura ecológica.</i>
---	--

Exposición de motivos
La digitalización y la transición ecológica constituyen el núcleo de los objetivos de la PAC. Mencionar explícitamente las capacidades digitales y ecológicas garantiza que los agricultores no se queden atrás en estas transformaciones. La planificación de la sucesión es uno de los principales obstáculos para entrar en la agricultura en los Estados miembros.

Bruselas, 22 de enero de 2026.

Presidente del Comité Económico y Social Europeo
Séamus BOLAND
